



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 9 de junio de 1984

NUM. 18

### SUMARIO

#### SERIE A:

##### Proyectos de Ley Foral:

- Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1982. Aprobación por el Pleno. (Pág. 2.)
- Ley Foral sobre modificación del artículo 29 de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984. Aprobación por el Pleno. (Pág. 3.)
- Ley Foral de modificación de las Bases 1.ª y 3.ª de la Norma sobre Plan de fomento a la explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo. Aprobación por el Pleno. (Pág. 4.)
- Proyecto de Ley Foral de ayudas a la recomposición de la estructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la concentración parcelaria que se realice con motivo de la creación o mejora de regadíos. Retirada del Proyecto de Ley Foral. (Pág. 4.)

#### SERIE E:

##### Interpelaciones, Mociones y Proposiciones no de Ley:

- Moción por la que se insta a la Diputación Foral para que constituya una comisión para el estudio de la problemática que plantea a los ganaderos que utilizaban el pasto en montanera para el ganado porcino, la entrada en vigor de la Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales. Aprobación por el Pleno. (Pág. 5.)

#### SERIE F:

##### Preguntas:

- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta sobre las razones por las cuales ha autorizado la Diputación Foral la realización de una inspección por el Banco de España en la Caja de Ahorros de Navarra, formulada por los Parlamentarios No Adscritos D. Iñaki Cabasés Hita y D. Fermín Ciáurriz Gómez. (Pág. 7.)

#### SERIE G:

##### Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Adjudicación de las obras de acondicionamiento de las plantas 3.ª y 4.ª de la sede del Parlamento de Navarra. (Pág. 9.)
- Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda por la que se aprueba transferencia de crédito entre Partidas del Presupuesto de Gastos. (Pág. 9.)
- Baja en el Grupo Parlamentario Popular del Parlamentario Foral D. Lucio Jiménez Guerrero. (Pág. 10.)

#### SERIE I:

##### Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en el mes de mayo de 1984. (Pág. 11.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de mayo de 1984. (Página 12.)

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1982**

### *APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación, en el Boletín Oficial de la Cámara, de la Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1982, aprobada en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

Pamplona, 4 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

### **Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1982**

**Artículo 1.º** Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1982 formuladas por la Dirección de Hacienda y aprobadas asimismo por la Diputación Foral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 52 de la Norma General Presupuestaria, y cuyos resultados se ponen de manifiesto en los documentos adjuntos, según el detalle siguiente:

Documento 1. Memoria General Ejercicio.

Documento 2. Resumen liquidación de los Presupuestos, Resultas, evolución y situación de los Resultados pendientes de aplicación

(Resultados de años anteriores y del ejercicio).

Documento 3. Balance General del Ejercicio por partidas de Gastos.

Documento 4. Balance General del Ejercicio por partidas de Ingresos.

Documento 5. Copias Acuerdos modificación créditos presupuestarios de Gastos e Ingresos.

Documento 6. Estado demostrativo de la evolución de los Derechos a cobrar y Obligaciones a pagar de ejercicios anteriores.

Documento 7. Estado de los compromisos de Gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

Documento 8. Estado - Resumen de las Cuentas de Efectivo.

Documento 9. Cuenta General de la Deuda de Navarra.

Documento 10. Inventario de bienes, derechos y obligaciones del Patrimonio de Navarra.

Documento 11. Balance General de Situación de la Hacienda de Navarra.

**Artículo 2.º** Se anula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Norma General Presupuestaria, el exceso de los créditos autorizados para el ejercicio 1982 sobre los gastos reconocidos y liquidados en el mismo período.

## **Ley Foral sobre modificación del artículo 29 de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984**

### *APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación, en el Boletín Oficial de la Cámara, de la Ley Foral sobre modificación del artículo 29 de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984.

Pamplona, 4 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

### **Ley Foral sobre modificación del artículo 29 de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984**

**Artículo 1.º** Se modifica el artículo 29 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984, que quedará redactado del modo siguiente:

«Artículo 29. Queda modificada para el ejercicio de 1984 la Disposición Transitoria 2.ª de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra aprobada por el Parlamento Foral de Navarra el día 8 de junio de 1981, por la siguiente:

Disposición Transitoria 2.ª El incremento de los recursos de nivelación contemplados

en los artículos 514 a 522 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra se acomodará a las prescripciones siguientes:

— Para la Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria será establecido por el Ayuntamiento, sin que en ningún caso el incremento impositivo sea superior al 100 por 100 de la cuota.

— Para la Contribución Territorial sobre la Riqueza Urbana será establecido libremente por el Ayuntamiento. En el supuesto de que hayan sido implantados los valores catastrales en aplicación de la Norma para la Exacción de la Contribución Territorial Urbana de 24 de mayo de 1982, no será de aplicación el tipo de gravamen establecido en el artículo 16 de dicha Norma, sino el que fijen libremente los Ayuntamientos, el cual no podrá exceder del 20 por 100 y sin que tampoco sean de aplicación los recargos previstos en el artículo 17 de la Norma para la exacción de la Contribución Territorial Urbana citada.

— Para la Contribución sobre Actividades Diversas —Licencia Fiscal—, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma para la Exacción de la Licencia Fiscal, aprobada por el Parlamento Foral de Navarra el 24 de mayo de 1982.»

**Artículo 2.º** El referido incremento de los recursos de nivelación, tendrá efectos de 1 de enero de 1984.

## **Ley Foral de modificación de las Bases 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Norma sobre Plan de Fomento a la Explotación Agraria Familiar, Jóvenes Agricultores y Cooperativismo**

### *APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Provisional, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación, en el Boletín Oficial de la Cámara, de la Ley Foral de modificación de las Bases 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Norma sobre Plan de Fomento a la Explotación Agraria Familiar, Jóvenes Agricultores y Cooperativismo.

Pamplona, 4 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

### **Ley Foral de modificación de las Bases 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Norma sobre Plan de Fomento a la Explotación Agraria Familiar, Jóvenes Agricultores y Cooperativismo**

**Artículo único.** Se modifican el apartado 5 de la Base 1.<sup>a</sup> y la última frase del apartado 6 de la Base 3.<sup>a</sup> de la Norma sobre «Plan de Fomento a la Explotación Agraria Familiar, Jóvenes Agricultores y Cooperativismo», de 28 de abril de 1980, quedando redactados en la forma siguiente:

1.5. Los titulares de explotaciones ganaderas sitas en Navarra, respecto a los beneficios aplicables a la reposición de hembras bovinas y a la adquisición de tanques refrigeradores de leche.

3.6. ...Quedarán exentos de esta disposición los beneficiarios a que se refieren los apartados 1.3, 1.4 y 1.5 de la Base 1.<sup>a</sup>.

#### **Disposición final**

La presente Ley Foral entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 1984.

## **Proyecto de Ley Foral de ayudas a la recomposición de la estructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la concentración parcelaria que se realice con motivo de la creación o mejora de regadíos**

### *RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY FORAL*

En sesión celebrada el día 1 de junio de 1984, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra, en uso de la facultad que le confiere el artículo 143 del Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra, por Acuerdo del pasado día 30 de mayo de 1984, ha dispuesto retirar del Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral de ayudas a la recomposición de la estructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la Concentración Parcelaria que se realice con motivo de la creación o mejora de regadíos, remitido por Acuerdo de 29 de marzo de 1983.

En consecuencia, la Mesa ACUERDA:

**Primero.** Darse por enterada de la retirada por el Gobierno de Navarra del Proyecto de Ley Foral de ayudas a la recomposición de la estructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la Concentración Parcelaria que se realice con motivo de la creación o mejora de regadíos, remitido por Acuerdo de 29 de marzo de 1984.

**Segundo.** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 1 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES  
Y PROPOSICIONES NO DE LEY

---

**Moción por la que se insta a la Diputación Foral para que constituya una comisión para el estudio de la problemática que plantea a los ganaderos que utilizaban el pasto en montanera para el ganado porcino, la entrada en vigor de la Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEL PUEBLO NAVARRO*

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1984, acordó tomar en consideración y remitir a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», relativa a la problemática que plantea a los ganaderos que utilizaban el pasto en montanera para el ganado porcino, la entrada en vigor de la Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 6 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Moción**  
**por la que se insta a la Diputación Foral para que constituya una comisión para el estudio de la problemática que plantea a los ganaderos que utilizaban el pasto en montanera para el ganado porcino, la entrada en vigor de la Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales**

La Ley Foral de Protección Sanitaria del Ganado que aproveche pastos comunales,

aprobada por el Parlamento el 2-5-84, prohíbe en su artículo 1.º el aprovechamiento de pastos comunales por ganado porcino a partir de 1 de enero de 1985.

Esta medida es absolutamente necesaria, dentro de un conjunto de actuaciones con las que la Administración Foral trata de sanear de peste porcina africana nuestro territorio, tanto para garantizar una eficaz defensa sanitaria, como para asegurar el mercado de nuestro ganado porcino, cada vez más importante.

Sin embargo, la prohibición del pasto en montanera, de uso tradicional en la montaña de Navarra, pone en un grave aprieto a muchas familias para las que suponía un necesario complemento de ingresos, en zonas deprimidas como son Baztán, Améscoa y otras comarcas.

El Grupo Parlamentario de UPN entiende que es absolutamente necesario equilibrar el perjuicio que habrá de causarse a unos pocos ganaderos, con el bien general que supone la Ley Foral para la mayoría, adoptando medidas especiales que eviten el deterioro económico a quienes venían utilizando pastos comunales para la cría de ganado porcino.

UPN ya se pronunció en este sentido en el debate del Pleno del Parlamento de Navarra que aprobó la Ley y considera llegado el momento de estudiar estas medidas correctoras en el período que resta de 1984 y antes de que se produzcan los perjuicios a que se ha aludido anteriormente.

Nos proponemos encomendar a la Diputación Foral la creación de un órgano de encuentro entre los ganaderos afectados y los propios técnicos de la Administración, con la misión de realizar un estudio que determine cuál es el número de ganaderos que se van a ver afectados por la prohibición, qué alternativas se pueden promover para resolver los problemas que la prohibición planteará, además de los estudios técnicos (agropecuarios y económicos) que permitirán posteriormente a la Diputación Foral adoptar medidas eficaces para evitar una mayor crisis económica en las zonas afectadas.

Y en virtud de todo ello, al amparo del artículo 150.1.b) del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra, se propone a la Cámara la adopción de la siguiente

#### RESOLUCION:

Instar a la Diputación Foral de Navarra para que constituya una Comisión para el estudio de la problemática que plantea a los ganaderos que utilizaban el pasto de montanera para el ganado porcino, la entrada en vigor la Ley Foral de «Protección Sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales», de forma que, con la participación de técnicos y afectados, puedan proponer al Gobierno de Navarra la adopción de medidas que corrijan los negativos efectos económicos que la prohibición de pastos para su ganado porcino les plantea.

Lo que comunico a V. E. para que se le preste el trámite parlamentario que proceda.

Pamplona, 15 de mayo de 1984.

El portavoz, D. Albitio Viguria Caparroso.

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre las razones por las cuales ha autorizado la Diputación Foral la realización de una inspección por el Banco de España en la Caja de Ahorros de Navarra, formulada por los Parlamentarios No Adscritos, D. Iñaki Cabasés Hita y D. Fermín Ciáurriz Gómez**

*CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta de los Parlamentarios No Adscritos, D. Iñaki Cabasés Hita y D. Fermín Ciáurriz Gómez, relativa a las razones por las cuales ha autorizado la Diputación Foral la realización de una inspección por el Banco de España en la Caja de Ahorros de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación  
por escrito de la Diputación Foral  
a la pregunta sobre las razones por  
las cuales ha autorizado la  
Diputación Foral la realización de una  
inspección por el Banco de España  
en la Caja de Ahorros de Navarra,  
formulada por los Parlamentarios No  
Adscritos D. Iñaki Cabasés Hita y  
D. Fermín Ciáurriz Gómez**

Sobre la pregunta formulada a la Diputación Foral por los Parlamentarios D. Iñaki Cabasés Hita y D. Fermín Ciáurriz Gómez acerca de la inspección efectuada a la Caja de Ahorros de Navarra por el Banco de España tengo el honor de remitir a V. E. la siguiente

**CONTESTACION:**

En la referida pregunta se plantean las siguientes cuestiones:

a) **¿Cuál ha sido la razón para autorizar la inspección?**

Por acuerdo de la Diputación Foral de 9 de junio de 1983 se autorizó al Banco de España a realizar la alta inspección de la Caja de Ahorros de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de los vigentes Estatutos de la misma, a cuyo tenor:

«Artículo 45. Inspección.—Para la práctica de las Inspecciones se seguirá el siguiente régimen:

a) La Excma. Diputación dispondrá y realizará inspecciones periódicas para comprobar el cumplimiento de las normas vigentes en relación con balances, estructura de cuentas, intereses que se apliquen y en lo referente al cumplimiento de las normas generales y estatutarias que regulan su funcionamiento y operaciones.

b) Dispondrá y realizará las inspecciones extraordinarias sobre cualquier aspecto de la actividad de la Caja.

c) Vigilará y exigirá el cumplimiento de las órdenes emanadas del Ministerio de Hacienda y el de estos Estatutos en materia de inversión de fondos de ahorro, de beneficios, de rendición de balances y cuentas de resultados, constitución y materialización de reservas.

d) La Diputación practicará las operaciones de inspección con arreglo a las Instruc-

ciones y modelos que el Banco de España le curse, para que tenga lugar en los mismos términos y con los mismos datos que en el resto de las Cajas de Ahorro.

e) La Diputación Foral de Navarra informará al Banco de España de todas las actuaciones de inspección a que se refieren los apartados anteriores, con remisión de copia de las actuaciones inspectoras.

f) No obstante, queda a salvo la alta Inspección que al Banco de España atribuyen las disposiciones legales.

**b) ¿Cuáles, a su juicio, hubiesen sido las consecuencias de que no se realizasen?**

La negativa de la Diputación Foral a autorizar la alta inspección hubiese impedido a la Caja de Ahorros de Navarra la emisión de cédulas hipotecarias destinadas a captar nuevos recursos ajenos con los que financiar la concesión de préstamos hipotecarios, ya que dicha emisión no hubiese sido autorizada por los organismos estatales competentes.

Por otra parte, la citada negativa hubiese podido dar lugar a la interposición de recursos y, en su caso, a la imposición de sanciones, lo que sin duda podría haber afectado a la imagen de la Caja de Ahorros de Navarra, originando a esta Entidad graves perjuicios de todo orden.

Por el contrario, realizada la alta inspección y comprobado el estricto cumplimiento por la Caja de Ahorros de Navarra de las disposiciones vigentes, la máxima autoridad monetaria ha venido a confirmar la buena gestión y administración de los fondos de sus impositores y depositantes, lo que no puede hacer sino beneficiar a la Caja de Ahorros de Navarra e, indirectamente, a esta Diputación Foral, bajo cuyo patrocinio y garantía funciona aquélla.

**c) ¿Existen precedentes de inspecciones similares?**

En relación con la existencia de precedentes, es preciso significar que ésta ha sido la primera ocasión en que el Banco de España ha ejercido la alta inspección de la Caja de Ahorros de Navarra.

No obstante, cabe señalar, a este respecto, la existencia de dos informes del Tribunal Administrativo Delegado de esta Diputación Foral, emitidos en los años 1965 y 1967, en los que se admite la competencia del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro (organismo ya desaparecido cuyas funciones son actual-

mente ejercidas por el Banco de España) sobre las Cajas de Ahorro sitas en Navarra.

**d) ¿Ha realizado alguna gestión para hacer respetar su competencia en esta materia?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, las competencias de la Comunidad Foral en materia de Cajas de Ahorro deben ejercerse de acuerdo con las bases y ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria, crediticia, bancaria y de seguros del Estado, sin perjuicio del régimen especial de convenios en materia de Cajas de Ahorro.

Consecuentemente, las gestiones realizadas por esta Diputación Foral ante el Banco de España han tenido por objeto circunscribir la actuación del mismo en la Caja de Ahorros de Navarra al ejercicio de la alta inspección que le atribuyen los vigentes Estatutos, en orden a comprobar el cumplimiento de las bases de la política monetaria, crediticia y bancaria del Estado.

**e) ¿Considera como alta inspección la que realizan los funcionarios inspectores del Banco de España? En ese caso, ¿Qué podría entenderse entonces como inspección en ejercicio de las competencias de las Instituciones Forales y en concreto de la Diputación Foral?**

La actuación realizada por el Banco de España ha tenido por objeto la verificación del cumplimiento por la Caja de Ahorros de Navarra de las bases de la política monetaria, crediticia y bancaria del Estado y, en consecuencia, se ha desarrollado dentro de los límites propios de la alta inspección que le atribuyen los vigentes Estatutos.

En lo que respecta al objeto y contenido de las inspecciones ordinarias o extraordinarias que corresponden a esta Diputación Foral, es preciso remitirse a lo establecido en el artículo 45 de los vigentes Estatutos, anteriormente transcrito.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos previstos en el artículo 160 y siguientes del Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona, a 20 de octubre de 1983.

EL PRESIDENTE: D. Manuel Arza Muñozuri.



---

Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

---

### Adjudicación de las obras de acondicionamiento de las plantas 3.ª y 4.ª de la sede del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 1984, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistas las diferentes ofertas presentadas para la realización de las obras de acondicionamiento de las plantas 3.ª y 4.ª del edificio, sede del Parlamento de Navarra, de la calle Arrieta, núm. 12 y del Almacén de la calle Paulino Caballero núm. 50.

SE ACUERDA:

**Primero.** Adjudicar a Construcción Juan

Bautista Flores, S. A. las obras citadas por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

**Segundo.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento para general conocimiento.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Pamplona, 24 de mayo de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

### Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda de 22 de mayo por la que se aprueba transferencia de crédito entre Partidas del Presupuesto de gastos

En sesión celebrada el día 1 de junio de 1984, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterada de la Orden Foral 108/1984, de 22 mayo, del Consejo de Economía y Hacienda, aprobando transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de Gastos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto un escrito de la Dirección de Hacienda solicitando una transferencia de crédito de 700.000 pesetas de la partida "Material técnico" (cod. 12520/574/026/1122) a la partida "Mobiliario" (cod. 12000/570/002/1100), ambas del presupuesto de dicha Dirección, al objeto de adquirir mobiliario para la Consejería de Economía y Hacienda, y habida cuenta de que la transferencia puede autorizarse, de conformidad con los artículos 31 de la Norma Presupuestaria y 6 de la de Ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984.

En consecuencia,

ORDENO:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos una transferencia de crédito de pesetas 700.000 de la partida material técnico (cod. 12520/574, línea 4640/0) a la partida Muebles (cod. 12000/570, línea 2900/0).

2.º Dar traslado de esta ORDEN FORAL al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984.»

**Segundo.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 6 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

### **Baja en el Grupo Parlamentario Popular del Parlamentario Foral D. Lucio Jiménez Guerrero**

En sesión celebrada en día 1 de junio de 1984, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterada de que el Parlamentario Foral D. Lucio Jiménez, ha dejado de pertenecer al Grupo Parlamentario «Popular», considerándose al mismo en la condición de Parlamentario No Adscrito.

**Segundo.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, de la baja causada en la composición del Grupo Popular y el alta en la condición de Parlamentarios No Adscritos.

Pamplona, 7 de junio de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

---

---

**Serie I:**  
**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

---

### Reuniones celebradas en el mes de mayo de 1984

#### MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Día 8, a las 17 horas.

Día 21, a las 17 horas.

#### M E S A

Día 15, a las 10 horas.

Día 17, a las 10 horas.

Día 24, a las 10 horas.

#### P L E N O

Día 2, a las 16,30 horas.—Orden del día:

—Lectura de las actuaciones realizadas por la Comisión Permanente durante los meses de julio y agosto de 1983 y enero de 1984.

—Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre actualización de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra.

—Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en relación con el Proyecto de Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales.

—Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario de 56.890.420 pesetas para atender a gastos de guarderías infantiles.

—Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» instando a la Diputación Foral para que remita un Proyecto de Ley mediante el cual se distribuyan los 967,671 millones de incremento producido en el Proyecto de Gastos 21.102 de la Dirección de Administración Municipal, como consecuencia de la aprobación de la enmienda núm. 57 al Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1984.

—Debate y votación de la moción presentada por los Ilmos. Parlamentarios Forales del Partido Nacionalista Vasco don Iñaki Cabasés y D. Fermín Ciáurriz instando a la Diputación Foral para que remita un Proyecto de Ley Foral que modifique la Norma de Exacción de la Licencia Fiscal.

—Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» instando a la Diputación Foral para que adopte medidas coyunturales en relación con las Secretarías de las Cámaras Agrarias Locales de Navarra.

#### COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Día 4, a las 18,30 horas.—Debate y votación del Proyecto de Ley Foral de modificación de las Bases 1.º y 3.º de la «Norma sobre Plan de Fomento a la Explotación Familiar, Jóvenes Agricultores y Cooperativismo» y enmiendas presentadas.

Día 29, a las 17 horas.—Proyecto de Ley Foral de ayudas a la recomposición de la estructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la concentración parcelaria que se realice con motivo de la creación o mejora de regadíos, y enmiendas presentadas.

**CAMARA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Día 4, a las 16,30 horas.—Debate y votación del Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la «Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra», y enmiendas presentadas.

**COMISION DE HACIENDA**

Día 9, a las 17 horas.—Debate y votación del Proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1982.

—Debate y votación del Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 29

de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984 y enmiendas presentadas.

**COMISION DE REGLAMENTO**

Días 3, 17, 18, 21, 25, 28, 30 y 31.—Adopción de la resolución que proceda en relación con el Informe elaborado por la Ponencia, sobre el Proyecto de Reglamento definitivo del Parlamento de Navarra.

**PONENCIA DE LA COMISION DE REGIMEN FORAL**

Días 7, 9, 10, 11, 14 y 25.—Informe en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre la Cámara de Comptos.

---

**Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de mayo de 1984**

**Día 2**

— Acuerdo de la Diputación Foral, de fecha 26 de abril de 1984, sobre Proyecto de Ley Foral de aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1983.

**Día 4**

— Enmiendas presentadas por el G. P. Unión del Pueblo Navarro al Proyecto de Ley Foral de ayudas a la recomposición de la estructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la concentración parcelaria que se realice con motivo de la creación o mejora de regadíos.

— Enmiendas presentadas por el Grupo Popular al Proyecto de Ley Foral de ayudas a la recomposición de la estructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la concentración parcelaria que se realice con motivo de la creación o mejora de regadíos.

— Enmiendas presentadas por el G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra al Proyecto de Ley Foral de ayudas a la recom-

posición de la estructura productiva de las explotaciones agrarias afectadas por la concentración parcelaria que se realice con motivo de la creación o mejora de regadíos.

— Acuerdo de la Diputación Foral, de fecha 18 de abril de 1984, realizando diversas transferencias de crédito.

**Día 5**

— Acuerdo de la Diputación Foral, de fecha 26 de abril de 1984, sobre Proyecto de Ley Foral de concesión de crédito para la financiación de las diferencias alegadas en el reparto del 70 por 100 del Fondo de Participación de los Ayuntamientos y Concejales en los Impuestos de Navarra, en el año 1982.

— Acuerdo de la Comisión Delegada de la Diputación Foral, de fecha 26 de abril de 1984, realizando diversas transferencias de crédito.

**Día 9**

— Acuerdo de la Diputación Foral, de fecha 26 de abril de 1984, sobre asignación de

sueldos a los Directores de Servicio, Directores Generales, Diputados Forales-Consejeros y Presidente del Gobierno de Navarra.

#### Día 11

- Pregunta presentada por el G. P. Unión del Pueblo Navarro, con respuesta oral, relacionada con la plantilla actual de Profesores dedicados por la Diputación y sus organismos autónomos a las tareas de Educación Física y otras.

#### Día 14

- Escrito remitido por Construcciones Goñi, comunicando su no participación en el concurso de adjudicación de las obras de acondicionamiento del Parlamento de Navarra.

#### Día 18

- Escrito del G. P. Unión del Pueblo Navarro, solicitando que la Cámara de Comptos emita informe acerca de la legalidad de la ejecución presupuestaria que la Diputación Foral ha realizado a través de su Acuerdo de fecha 1 de marzo de 1984 y del Decreto 20/1984.
- Escrito del G. P. Unión del Pueblo Navarro, solicitando se tramite ante la Diputación Foral la petición de que se facilite a U. P. N. un ejemplar de la documentación que elaboran los servicios de Informática y Estadística de la D. F.

#### Día 21

- Moción presentada por el G. P. Unión del Pueblo Navarro instando a la Diputación Foral para que constituya una Comisión para el estudio de la problemática, que plantea a los ganaderos que utilizaban el pasto en montanera, la entrada en vigor de la Ley Foral de Protección Sanitaria del Ganado que aproveche pastos comunales.
- Propuestas presentadas por S. A. Navarra de Construcciones, por C.I.N.T.E.R., por Construcciones Flores, S. A., por Germán Salas, S. A., por Construcciones YOAR, por Construcciones Senosiáin y Elizalde y por CLEYS, S. L. para obras de acondicionamiento en el Parlamento de Navarra.

#### Día 22

- Escrito presentado por D. José M.<sup>a</sup> de Doremochea, Procurador de los Tribunales en Madrid, solicitando provisión de fondos en el recurso de inconstitucionalidad núm. 249/84 del Tribunal Constitucional.
- Carta remitida por el Colegio de Decoradores de Navarra adjuntando resumen final de obra correspondiente a la planta 5.<sup>ª</sup> y hall del Parlamento de Navarra.

#### Día 24

- Dos escritos presentados por Estudio Decoración «Fermín Echauri» adjuntando documentación relativa al amueblamiento del Parlamento de Navarra y a la modificación de la Mesa del Gobierno de Navarra, Sita en el Salón de Plenos.
- Propuesta presentada por Construcciones Juan Bautista Flores, S. A. para obras de acondicionamiento del Parlamento de Navarra.

#### Día 25

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16-5-84 designando al Consejero de Presidencia las relaciones institucionales del Gobierno con el Parlamento.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16-5-84, encomendando al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes el estudio y propuesta de la solución más adecuada en orden a lo interesado por el Pleno de la Cámara en su resolución de 2 de mayo de 1984, referente a Cámaras Agrarias Locales de Navarra.

#### Día 25

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 16 de mayo de 1984, encomendando a los Consejeros que les compete, la elaboración de un informe acerca de los proyectos de Ley Foral pendientes y que se relacionaron en el Acuerdo de la Mesa de 9 de mayo de 1984.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 16 de mayo de 1984, relacionado con el Acuerdo de la Mesa de 9 de mayo, en el que se le solicitaba el pronunciamiento acerca de varias preguntas pendientes.

**Día 26**

- Carta de D. Lucio Jiménez Guerrero comunicando su baja en el Grupo Parlamentario Popular.

**Día 28**

- Orden Foral 108/84, de 22 de mayo, sobre transferencia de crédito.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 23 de mayo de 1984, dándose por enterado del Acuerdo de la Mesa de fecha 21 de mayo de 1984 sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 23 de mayo de 1984, encomendando al Consejero de Educación y Cultura la contestación a la pregunta formulada por el G. P.

Unión del Pueblo Navarro, relacionada con los colectivos de profesores vinculados a la intervención de la Diputación Foral en materia de enseñanza.

**Día 29**

- Presupuestos presentados por Transpaquetería «Aralar», Mudanzas Unidas y Gamo, S. A. sobre traslado de mobiliario y archivo motivado por las obras de acondicionamiento en el Parlamento de Navarra.
- Escrito de los señores Muruzábal, Cigudosa, Esquisábel, Esparza y Sagredo solicitando que se hagan efectivas las dietas y asignaciones que a cada uno de ellos hubiera correspondido si no se hubiese producido su cese como Parlamentarios, así como los gastos ocasionados por la presentación del recurso.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con una  $\times$  la forma de pago.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año ... .. 2.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial. .. 50 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 60 "</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º PAMPLONA</p>
---	--